

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.905/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con una operación de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	CAPITULO	Descripción	Euros
Presupuestaria			
Progr. Económica	Nº		
337 60904	6	EJECUCIÓN PISCINA MUNICIPAL	60.000
		TOTAL GASTOS	60.000

Esta modificación se financia con cargo a Operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	CAPITULO	Descripción	Euros
Concepto	Nº		
91300	9	PRESTAMO A LARGO PLAZO	60.000
		TOTAL INGRESOS	60.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Ávila, a 19 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.